

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 485-2009-MDSM

San Miguel, 23 NOV. 2009

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el Expediente N° 05785-2009, organizado por don **CARMELO CONDORI CONDORI**, sobre Pago de Subsidio por Fallecimiento; así como el Informe N° 380-2009-SGRH-GAF/MDSM emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 423-2009-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el Memorandum N° 508-2009-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 04 de Setiembre de 2009 don **CARMELO CONDORI CONDORI**, obrero de la municipalidad, solicita se le otorgue el pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio de familiar directo, de quien fuese su madre María Condori Condori;

Que, mediante Informe de vistos, la Subgerencia de Recursos Humanos, opina porque se le conceda a la recurrente, el subsidio por fallecimiento y el pago de gastos de sepelio al amparo del Decreto de Alcaldía N° 45-88, a través del cual se aprueba el acta de trato directo suscrita por el Sindicato de Obreros Municipales de San Miguel y la Municipalidad, y refrendada mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2006-MDSM y Resolución de Alcaldía N° 257-2009-MDSM donde se establece al beneficiario, el pago del subsidio como los gastos de sepelio, a razón dos (02) sueldos íntegros y dos (02) sueldos, íntegros respectivamente, sumando un importe total a pagar de S/. 6,256.20 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe de vistos, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, opina porque se declare procedente el pago de subsidio por fallecimiento y el pago de gastos de sepelio, en mérito al convenio colectivo del año 2008, celebrado entre el Sindicato de Obreros y esta corporación, cuyas actas se aprobaron con Resolución de Alcaldía N° 257-2008-MDSM, máximo cuando el primer párrafo del artículo 41º del TUO dispone que la convención colectiva de trabajo es el acuerdo destinado a regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo y productividad y demás concernientes a las relaciones entre trabajadores y empleadores entre otros, por lo que en caso del fallecimiento de familiar directo se le otorgará al beneficiario, dos (02) sueldos y otros dos (02) por concepto de gastos de sepelio;

Que, mediante memorando de vistos la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto reporta que el gasto que demanda la atención de los subsidios han sido programadas en el Presupuesto Institucional de Apertura 2010, en la específica de gasto 2.2.2.3.4.2 "Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo", fuente de financiamiento 2 "Recursos Directamente Recaudados" rubro 09 "Recursos Directamente Recaudados";

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por numeral 6 del Artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el pago de subsidio por fallecimiento y el pago por gastos de sepelio correspondiente, ascendentes a la suma de **S/. 6,256.20 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 20/100 NUEVOS SOLES)** a favor de **CARMELO CONDORI CONDORI**, obrero de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a las gerencias de Administración y Finanzas y a la de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Subgerencia de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL

Dog. Vicente E. González Navarro

SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE